



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2968-16

BUENOS AIRES, 20 FEB 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de julio de 2007 (B.O. 23/07/07) se aprobó la estructura orgánica del Organismo, así como las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo; habiendo sido luego modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 09/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/2013), N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/09/13), N° 39 de fecha 18 de octubre de 2013 (B.O. 25/10/13), N° 40 de fecha 30 de octubre de 2013 (B.O. 07/11/13), N° 31 de fecha 26 de agosto de 2014 (B.O. 03/09/14), N° 33 de fecha 5 de agosto de 2016 (B.O. 12/08/16), N° 58 de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/16), N° 74 de fecha 7 de setiembre de 2017 (B.O. 12/09/17), N° 90 de fecha 10 de noviembre de 2017 (B.O. 15/11/17), N° 6 del 29 de enero de 2018 (B.O. 31/1/18), N° 8 de fecha 1° de febrero de 2018 (B.O. 7/2/18), N° 17 de fecha 13 de marzo de 2018 (B.O. 20/03/18) y N° 54 de fecha 23 de agosto de 2018 (B.O. 28/08/18).

Que en atención a la ampliación del área servida con la incorporación de nuevos municipios al ámbito de la concesión prestada por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), resulta necesario para este Ente Regulador ampliar la UNIDAD DIRECTORIO creada por la Resolución ERAS N° 58 de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/16) y modificada por las Resoluciones ERAS N° 17 de fecha 13 de marzo de 2018 (B.O. 20/3/18) y N° 54 de fecha 23 de agosto de 2018 (B.O.28/08/18), incorporando en la citada Unidad un profesional con una remuneración equivalente a la correspondiente a la Categoría Analista Superior Nivel B2 (conf. artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo ERAS-SGBATOS N° 991/08 "E").

Que la normativa aplicable para la UNIDAD DIRECTORIO es la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2968-16

///2

establecida por el artículo 93 y concordantes de la Ley N° 20744.

Que por lo tanto, resulta aplicable en la instancia para el profesional que se contrate el encuadre previsto en el TÍTULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo", CAPÍTULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo', de la referida Ley de Contrato de Trabajo conforme lo establecido en las Resoluciones ERAS N° 58/16, N° 17/18 y N° 54/18.

Que en consecuencia procede la contratación transitoria bajo la modalidad indicada por el plazo de un año, susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la normativa invocada, con dependencia directa del Directorio, debiendo el mismo cumplimentar las funciones en la UNIDAD DIRECTORIO a fin de coordinar, asistir y asesorar a la máxima autoridad del Organismo en las actividades funcionales previstas por la Ley N° 26221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y demás normas aplicables.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que existe disponibilidad financiera para atender a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese un profesional con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Analista Superior Nivel B2 a la UNIDAD DIRECTORIO creada por



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2968-16

///2

Resolución N° 58/16 y modificada por las Resoluciones ERAS N° 17/18 y 54/18.

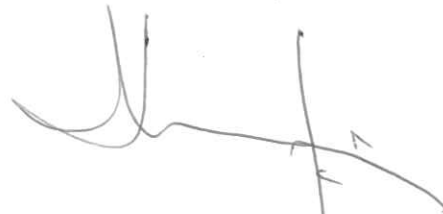
ARTÍCULO 2°.- Establécese que al agente que se contrate para integrar la UNIDAD DIRECTORIO, conforme la modalidad descripta en los considerandos de la presente, le será aplicado exclusivamente el encuadre laboral previsto en el CAPÍTULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TÍTULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen conocimiento las Gerencias, los Departamentos, la Defensora del Usuario y la UNIDAD DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); comuníquese al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) y al SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.); dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000016



Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente



ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N°

2/19



Dra. C. Valeria Farfán
Secretaría Ejecutiva
ERAS